

HECHOS Y DOCUMENTOS

AÑO INTERNACIONAL DE LA MUJER

Finalizado el año 1975, proclamado « Año Internacional de la Mujer » por la Asamblea General de las Naciones Unidas, creemos útil volver sobre las manifestaciones que en el mismo se han destacado. En el número de marzo pasado, la Revue internationale llamó la atención de sus lectores sobre la importancia de la acción emprendida para promover la igualdad entre el hombre y la mujer, y recordó que la Cruz Roja, que lucha contra toda discriminación, apoya la labor emprendida en defensa de la mujer, tanto en tiempo de guerra como en tiempo de paz.

El acontecimiento saliente fue la Conferencia Mundial, celebrada en México. Consideramos interesante reproducir algunas apreciaciones sobre el particular, aparecidas en publicaciones internacionales. He aquí lo que escribe el Boletín Interparlamentario (Ginebra, 1975, núm. 3) :

La Conferencia del Año Internacional de la Mujer se celebró en México, del 19 de junio al 2 de julio, siendo el punto culminante del Año que transcurre bajo el lema « igualdad, desarrollo y paz ». El Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas le había fijado por objetivos « examinar la medida en que los organismos de las Naciones Unidas han aplicado las recomendaciones relativas a la eliminación de la discriminación para con las mujeres, recomendaciones hechas por la Comisión de la Condición de la Mujer, desde su fundación, y lanzar un programa internacional de acción con las medidas a corto y a largo plazo tendentes a garantizar la integración de las mujeres, en asociación plena y en pie de igualdad con los hombres, a la labor global de desarrollo para eliminar la discriminación fundada en el sexo y garantizar la más amplia participación de las mujeres en el fomento de la paz internacional y en la eliminación del racismo y de la discriminación racial. »

Ciento treinta y tres países participaron en la Conferencia, así como veintitrés organismos de las Naciones Unidas, diez organizaciones intergubernamentales y ciento trece organizaciones no gubernamentales...

Aunque cierto número de delegados, de sexo femenino en especial, se quejase de que la Conferencia no siguiera el camino recto para el logro de sus objetivos por motivaciones políticas, no cabe duda de que ha contribuido con éxito a centrar la atención internacional sobre los problemas de toda índole referentes más específicamente a la mujer, « la mitad de la humanidad », como algunos han dicho. Así, se llegó a una reflexión general y en común sobre tales problemas, a una estimulante confrontación de experiencias y de soluciones que ciertamente será para mayor beneficio de toda la comunidad.

El hecho de que la Conferencia decidiese reunirse de nuevo en 1980, mediado el Decenio de las Naciones Unidas por las mujeres y el desarrollo, y evaluar periódicamente, en las Naciones Unidas, la aplicación de sus decisiones debería contribuir también a garantizar su éxito a más largo plazo.

La publicación de la UNESCO, el Correo (París, agosto-septiembre, 1975), por su parte, escribe, firmado por la señora P. Herzog, directora de la División de Derechos Humanos y de la Paz en la UNESCO :

La Conferencia de México preparó y aprobó un Plan de acción mundial, una Declaración de principios y treinta y cuatro resoluciones que son el primer conjunto de este tipo. Resulta ser una cantidad, sin precedentes, de propuestas, de ideas, de medidas prácticas muy diversificadas y muy precisas para tomarse a todos los niveles — nacional, regional, internacional — y en todos los aspectos que afecten a las mujeres.

Se reafirma con vigor que el objeto de este Año Internacional de la Mujer tiende a la construcción de una sociedad en que la mujer pueda participar plenamente en la vida económica, social y política. El Plan de acción apela a los gobernantes para que garanticen a las mujeres, como a los hombres, la igualdad ante la ley, el acceso igualitario a la educación, a la formación profesional y al empleo, el derecho a las mismas condiciones de trabajo, de remuneración y de seguros sociales.

Entre los medios señalados con vistas a una sociedad más equitativa, el Plan de acción destaca la necesidad de instaurar un nuevo orden económico mundial, tal como lo proclamó, en 1974, la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Muchas propuestas se refieren a las reivindicaciones específicamente femeninas y a los problemas de la familia. El requisito primordial para

la igualdad de los sexos, se dice, por ejemplo, en el Plan de acción, es el derecho de los individuos y de las parejas a decidir el número de sus hijos y a recibir todos los medios y todas las informaciones pertinentes.

Se comprobará cada vez mejor, con la perspectiva oportuna, que los textos emanados de los trabajos de la Conferencia sobre las importantísimas cuestiones femeninas son una obra considerable cuyos efectos a largo plazo determinarán un auténtico giro de la historia.

Indiquemos todavía que otro Congreso Mundial por el Año Internacional de la Mujer se celebró, el mes de octubre en Berlín-Este, a instancias de la Federación Democrática Internacional de las Mujeres; a sus sesiones concurrieron asimismo miles de participantes.

Por lo que atañe a la Cruz Roja, ¿ puede aleccionarse con este esfuerzo general en favor de la emancipación de la mujer ? ¿ Hay, en el movimiento de la Cruz Roja, mejoras que puedan introducirse actualmente ? ¿ Ocupan ya las mujeres los cargos de responsabilidad y de dirección a los que tienen derecho ? Son esas las preguntas que se hace la publicación de la Liga, Panorama (1975, núm. 4) y comprueba, en primer lugar, que el Año Internacional de la Mujer ha suscitado, sin duda alguna, nuevas iniciativas, nuevas actividades y, a veces, nuevas ideas entre las Sociedades nacionales a las que se remitió una circular al respecto. Y el ejemplo citado como más notable es el de Costa Rica: la Sociedad nacional ha anunciado que, por primera vez en su historia, una mujer — la directora de la asistencia enfermera — ha pasado a integrar el Consejo nacional. Gracias a su colaboración, la Sociedad ha trazado un amplio programa para el Año Internacional de la Mujer, en el que se prevé la organización de ocho cursos de educación sexual y sanitaria en las regiones rurales del país.

Otras Sociedades nacionales se han inspirado en este tema, pero Panorama concluye, poniéndolo de relieve, que ciertos hechos demuestran que la situación actual no es satisfactoria :

Donde realmente está el error de la Cruz Roja es donde más cuenta, esto es: en su más alto nivel. Con una o dos excepciones únicamente, los miembros de los órganos dirigentes de las Sociedades nacionales no toman en consideración la aportación de las mujeres a la organización. Y en la mayoría de los casos, esta contribución es enorme. Con frecuencia, las Sociedades nacionales que contestaron al cuestionario de la Liga citaron cifras del 70 %, el 80 % o el 100 % al referirse a la participación femenina en el trabajo voluntario en el escalón inferior. Pero al avanzar en la escala jerárquica de la Sociedad, la proporción va disminuyendo hasta que en los niveles más altos supone una minoría, en algunos casos incluso muy reducida. Una Sociedad declaró abierta-

mente que: « Con excepción del escalón ejecutivo, los miembros activos (de nuestra Sociedad) son casi todos mujeres ».

Según las Naciones Unidas, el Año Internacional de la Mujer está llamado a ser un año en el que los hombres y las mujeres participen activamente en todas las esferas y en todos los sectores de trabajo. Se espera que unos y otras efectúen una nueva valoración de las funciones y aptitudes que tradicionalmente se les atribuyeron y que impiden que la mujer disfrute enteramente de sus derechos humanos y de sus derechos a un pleno desarrollo humano. ¿Puede pretender realmente la Cruz Roja haber respondido a ese llamamiento ?

Señalemos, sobre el particular, que el Consejo de Gobernadores de la Liga acaba de aprobar, en su reciente reunión, una resolución sobre « la Cruz Roja y el Año Internacional de la Mujer », cuyo texto aparece en este mismo número.

*
* * *

Por último, conviene recordar, sin embargo, que la defensa de los derechos de la mujer está garantizada en el derecho internacional humanitario, según lo indica, a continuación, la señora D. L. Bujard, jefe de la División Jurídica del CICR.

Los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 se basan en el principio universal del respeto al ser humano y a su dignidad; tal principio exige, en período de conflicto armado, que todas las personas que no participen directamente en las hostilidades y las que, alcanzadas por el azar bélico, hayan sido puestas fuera de combate sean respetadas y protegidas contra los rigores del conflicto, que sean tratadas humanamente, socorridas y asistidas sin discriminación alguna de índole desfavorable fundada en el sexo, la raza, la nacionalidad, la religión, las opiniones políticas o en cualquier otro criterio análogo. Así, todas las víctimas de los conflictos armados están en pie de igualdad completa por lo que atañe a respeto, protección y asistencia que se les debe.

Los Convenios de Ginebra no excluyen, sin embargo, que se hagan distinciones en favor de ciertas personas teniendo en cuenta su situación y su constitución física; por ello, se enuncia en dichos Convenios cierto número de reglas que reconocen un trato particular en favor de las mujeres.

La mujer soldado es una realidad cada vez más extendida: en las fuerzas armadas, las mujeres participan en las acciones militares; caídas

en poder del adversario, serán, como los hombres capturados, beneficiarias del III Convenio, relativo al trato a los prisioneros de guerra; internadas en un campo de prisioneros de guerra, serán alojadas, sin embargo, en locales distintos a los de los hombres. Heridas o enfermas, serán asistidas de conformidad con el I Convenio para el alivio de la suerte de los heridos y de los enfermos, y habrán de ser tratadas con todas las atenciones particulares debidas a su sexo.

Miembro de la población civil, la mujer encinta y la madre de niños de corta edad estarán especialmente expuestas a los peligros derivados de las hostilidades y a las consecuencias de la ocupación. Por consiguiente, habitarán en las zonas de seguridad que las Partes en conflicto podrían designar fuera de la región de los combates para proteger, de modo duradero, a algunas categorías de personas de la población civil que requieran atención especial. Si una localidad se ve impedida, a causa de las hostilidades, de todo suministro, cada una de las Altas Partes contratantes deberá autorizar, en ciertas condiciones, el libre paso de víveres indispensables, de ropa y de reconstituyentes reservados para los niños menores de quince años, las mujeres encintas o parturientas. Internadas en territorio ocupado, las mujeres encintas o parturientas recibirán alimentos suplementarios según sus necesidades.

Estos pocos ejemplos, elegidos entre las numerosas disposiciones de los Convenios de Ginebra referentes a las mujeres, nos demuestran que estos instrumentos se inscriben cabalmente en el ámbito de los objetivos que el Año Internacional de la Mujer intenta lograr y que se fundamentan en el principio de la igualdad de trato y de no discriminación, principio que admite excepciones para tener en consideración el cometido de la mujer como esposa y como madre.
